

782/13

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR**EDICTO**

D. José Antonio González Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

Hace Saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2012, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las NORMAS MINIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINAN, del Ayuntamiento de LÚCAR, siendo el texto integro de la ordenanza coincidente con el Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 213, de fecha 5 de noviembre de 2012, páginas 234 a 237.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Lúcar, a 28 de enero de 2013.

EL ALCALDE, José Antonio González Sáez.

778/13

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO**EDICTO**

Por resultar desconocidos en los domicilios que se indican, diversos interesados en expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal de Circulación, que mas adelante se relacionarán, por el presente se practica la oportuna notificación de los cargos contenidos en las denuncias haciéndoles saber que, durante el plazo de 15 días contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán alegar cuanto consideren conveniente a su defensa en descargo de la infracción notificada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De no formular alegación alguna, los expedientes serán resueltos definitivamente, con imposición de las sanciones que se proponen en la presente notificación.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPTE: 475/12
DENUNCIADO: MARTINEZ CARREÑO M ROSARIO
DNI: 75227824E
DIRECCION: JOSE JIMENEZ,4-OLULA DEL RIO-ALMERIA
IMPORTE SANCION: 30 EUROS

EXPTE: 481/12
DENUNCIADO: LATORRE RUIZ MIGUEL ANGEL
DNI: 75180230S
DIRECCION: ALTA,8-MACAEL-ALMERIA
IMPORTE SANCION: 30 EUROS

EXPTE: 484/12
DENUNCIADO: INDALO PMD INVERSIONES INMOBILIARIA
DNI: B04477774
DIRECCION: CERVANTES,13-OLULA DEL RIO-ALMERIA
IMPORTE SANCION: 30 EUROS

En Olula del Río 29 enero 2013.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Martínez Pascual.